

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Circasia

Referencia: Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Cofincafe
Ejecutado: Carlos Arley Castaño Gómez
Radicado: 631904089002-2021-00065-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante al interior del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL			\$ 10.639.386,00
Intereses del 11 de Octubre al 31 de Octubre de 2020	20	2,02%	\$ 143.277,06
Intereses del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2020	30	1,96%	\$ 208.531,97
Intereses del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2020	31	1,94%	\$ 213.284,22
Intereses del 01 de enero de al 31 de enero de 2021	31	1,94%	\$ 213.284,22
Intereses del 01 de Febrero de al 28 de febrero de 2021	28	1,97%	\$ 195.622,84
Intereses del 01 de marzo de al 31 de marzo de 2021	31	1,95%	\$ 214.383,63
Intereses del 01 de abril de al 30 de abril de 2021	30	1,94%	\$ 206.404,09
Intereses del 01 de mayo de al 31 de mayo de 2021	31	1,93%	\$ 212.184,82
Intereses del 01 de junio de al 30 de junio de 2021	30	1,93%	\$ 205.340,15
Intereses del 01 de julio de al 31 de julio de 2021	31	1,93%	\$ 212.184,82
Intereses del 01 de agosto al 13 de agosto de 2021	13	1,94%	\$ 89.441,77
Intereses al 13 de agosto de 2021			\$ 2.113.939,60
MENOS ABONO REALIZADO EL 13-08-2021			\$ 1.300.000,00
Nuevo saldo intereses de mora			\$ 813.939,60
CAPITAL			\$ 10.639.386,00
Intereses del 14 de agosto al 30 de agosto de 2021	16	1,94%	\$ 110.082,18
Más saldo intereses de mora			\$ 813.939,60
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			\$ 11.563.407,78

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D